



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 16-julio-2018

CLAVE: SEM002908

FOLIO TRAMITE: 212,114

NOMBRE: ALVARADO SALINAS MARTHA SUSANA

UBICACION: POZA RICA

EXTERIOR: 4836-B INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILE FLORES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 93

IMPORTE: \$322.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

**DIAS DE TRABAJO**

|           |    |                |               |         |    |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 08:00:44 a | A: 04:00:44 p | VIERNES | SI | DE: 08:00:44 a | A: 04:00:44 p |
| MARTES    | SI | DE: 08:00:44 a | A: 04:00:44 p | SABADO  | SI | DE: 08:00:44 a | A: 04:00:44 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 08:00:44 a | A: 04:00:44 p | DOMINGO | SI | DE: 08:00:44 a | A: 04:00:44 p |
| JUEVES    | SI | DE: 08:00:44 a | A: 04:00:44 p |         |    |                |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D

*[Handwritten Signature]*  
AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten Signature]*  
ACEPTO

ALVARADO SALINAS MARTHA SUSANA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará multa (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, continúan un permiso para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten Signature]*